

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

0027

000013

PABLO ORTIZ SAICIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de diciembre de 1992, se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS AVON ECUADOR S.A.":

QUE el señor Eugenio López, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio de la abogada Jacqueline Cabañilla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.645 de 20 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. LJ.CAE.93.003 de 5 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 72513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de PRODUCTOS AVON ECUADOR S.A. por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DUCADOS (\$/150.000.000), con lo que asciende a CIENTO OCHENTA MILLONES DE DUCADOS (\$/180.000.000) dividido en 1.800 acciones ordinarias y nominativas de CIENTO MIL DUCADOS (\$/100.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la rama de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-
"PRODUCTOS ARAZI ECUADOR S.A."

000014

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de septiembre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- ENDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 7 ENE 1993



PABLO ORTIZ GARCIA
INDEPENDIENTE LE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~557~~ del Registro Mercantil tomo ~~124~~ Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 11 de

11 de 1993
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García-Banderas



SVB